Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS

Fecha: 28/01/2026 Hora: 10:20 am

Nombre:

Correo de Notificación: - - - - - - 36

Firma:

EL RECIBIDO DE LA SOLICITUD NO IMPLICA LA ACEPTACION DE SU CONTENIDO

NO. RADICADO: - - - - - - - - - - - - 38

Codigo UNSPSC

Cantidad

2410160

72101506

$1.450.000.000

1 Mes.

Tabonillos.

	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	8	
		Fecha de aprobación:	16/10/2023	
		Código:	16-01-FO-0012	

1.Bogotá DC. Enero 2026

2. INFORMACION

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones: Si: x No:

2.2. Justificación de la necesidad:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (..) Empresas Sóciales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominad "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".

De conformidad con sus Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentraliza-da, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando pla-nes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumpli-miento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E. debe adelantar pro-cesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asis-te la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto Ge-neral de Contratación de la Administración Pública. Así mismo lo contemplado en la Circular 0011 de 2020 Cumplimiento términos, obligaciones, deberes y prohibiciones establecidos en el manual de contratación y el manual de supervisión resolución 749 del 2024 Manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régi-men legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régi-men de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contrata-ción directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación, ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato. Por tanto, la entidad podrá dar por terminado el proceso en cualquier momento sin que haya lugar a indemniza-ciones, reconocimientos económicos o recompensas de cualquier otra índole.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, que se encuentra organizada como Empresa Social del Estado, además de contar con el despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la Entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesa-rios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Con base en lo anterior, el artículo 18 del Acuerdo 15 de 2017 dispone que, entre otras, son fun-ciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes:

"1. Dirigir y liderar la formulación de planes, políticas y programas de las Direcciones de Gestión del Talento Humano, Administrativa, Financiera y Contratación y realizar el seguimiento y evaluar su cumplimiento.

2. Liderar la administración de los recursos administrativo, financieros y de talento humano que permitan la prestación de los servicios de manera oportuna y eficiente. (...)

Por su parte, el artículo 21 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras

"1. Elaborar e implementar políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad que le permitan la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.

2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. (...)

3. 6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la subred, garantizando su custodia y salvaguarda (...)

4. 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia"

Considerando lo anterior, la Dirección Administrativa, como responsable de dirigir el proceso de mantenimiento de los bienes y la infraestructura de la Subred, debe garantizar el aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de las unidades que la conforman, en cumplimiento de las normas vigen-tes y disposiciones internas que regulan la materia.

En ese sentido, resulta importante destacar que, la provisión del servicio de aseo comporta nume-rosas actividades todas fundamentales para garantizar la seguridad de los pacientes, colaborado-res y visitantes de las unidades, tales como el desmonte y montaje de cortinas para su lavado o limpieza, mantenimiento de áreas verdes, y jardines, lavado de paredes, baños áreas comunes, intervención de espacios comunitarios contiguos a las unidades donde se desarrollan actividades de Salud Pública, entre otros, con sus respectivos suministros.

Adicionalmente, la Subred considera indispensable advertir que, en caso de inaugurar nuevas uni-dades de prestación del servicio de salud, también se debe garantizar el desarrollo de las activi-dades propias del contrato en ellas, como así también en aquellos lugares que, en desarrollo de la actividad misional de la subred, requieran el apoyo logístico del proveedor. De igual forma se debe garantizar el servicio de aseo, limpieza y desinfección de las UBAS MOVILES, AMBULAN-CIAS Y CARPAS destinadas a la operación de colaboradores que prestan el servicio en la subred.

En desarrollo de lo anterior, atendiendo las pautas de limpieza y desinfección establecidas por la Subred en sus protocolos vigentes, para asegurar la inocuidad de área y superficies y, de este modo, disminuir el riesgo de ocurrencia de infecciones asociadas a la atención en salud, se evi-dencia necesario contar con un proveedor que cuente con la capacidad técnica, operativo y admi-nistrativa para desempeñar dichas actividades.

Lo anterior cobra especial relevancia si se parte del hecho que la Subred cuenta con diferentes sedes, empleados de planta activos, contratistas, quienes a diario desarrollan actividades, los cuales implementan las buenas prácticas de bioseguridad identificadas como indispensables en el servicio.

Al respecto, dice la Resolución 2400 de 1976 (Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2000), que es deber de los empleadores dar cumplimiento a lo establecido en materia de Higie-ne y Seguridad Industrial, en las normas vigentes, así como proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas vigentes que regulan la materia , aplicando y manteniendo, en forma eficiente, los sistemas de control ne-cesarios para protección de sus colaboradores y en general, de la comunidad, contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y proce-sos de trabajo.
Por su parte, la Ley 9 de 1979, Por la cual se dictan Medidas Sanitarias, ordena la implementación de medidas encaminadas a la protección del medio ambiente con el ánimo de preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana; estableciendo medi-das para el vertimiento, control sanitario y uso de aguas y disposición de residuos sólidos, líqui-dos y excretas, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por esta Subred como prestadora de servi-cios de salud pública
En desarrollo de lo anterior, la Decreto 2240 de 1996 estableció, en su momento las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, regulando las condi-ciones de diseño, construcción, ubicación e infraestructura requeridas para una IPS (incluidas las ESE, como la SUBRED) y reguló las condiciones generales de pisos, cielorrasos, techos y pare-des o muros así como de las áreas de circulación, salidas y entradas, entre otras de disposición y prestación de servicios, que se deben cumplir para facilitar, entre otras cosas, proceso de limpie-za y asepsia
Por tal motivo, la Subred, además de realizar actividades para promover entre sus colaboradores y población flotante, prácticas de autocuidado y fortalecer las estrategias para la promoción de la salud para evitar los eventos adversos entre ellos y prevenir el riesgo biológico y evitar daños a la salud presentes en el medio laboral, requiere mantener limpios, desinfectados y aseados sus es-pacios, áreas y superficies diariamente.
Resulta de vital importancia entonces, señalar que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 3100 de 2019 que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", esta ESE es responsable de garantizar, entre otras cosas, la seguridad e inocuidad para la prestación de los servicios de salud .
Por eso, dentro de los requisitos descrito en los numerales 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS y 11. ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN, se encuentran las condiciones de cumplimiento para el estándar de infraestructura (11:1.2). Particularmente, respecto del orden, aseo, limpieza y desinfección de áreas y superficies señala que, el prestador debe dar cumplimiento a las condiciones de que respondan de manera dinámica a los servicios prestados y que deberá contar con información documentada que evidencie el desarrollo de estas actividades.
El servicio de cafetería comprenderá la preparación, manipulación, conservación, distribución y suministro de bebidas y alimentos ligeros destinados a usuarios, acompañantes, visitantes y personal de la Subred, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente, los protocolos institucionales y los lineamientos establecidos por la Subred. Deberá garantizar que el personal asignado al servicio de cafetería cuente con la formación, experiencia, certificaciones y conceptos médicos ocupacionales requeridos, así como con la capacitación permanente en buenas prácticas de manufactura (BPM), control de infecciones, aseo, desinfección y manejo de residuos hospitalarios y similares.

El prestador deberá garantizar la prestación de manera integral, continua y oportuna los servicios de poda, mantenimiento de jardines, zonas verdes y césped en las sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud, como actividad complementaria al contrato integral de aseo, garantizando condiciones adecuadas de orden, seguridad, salubridad y armonía ambiental propias de un entorno hospitalario.
Los servicios comprenderán, entre otros, la poda de árboles, arbustos, setos y césped; el control de malezas; la limpieza y recolección de residuos vegetales; el mantenimiento básico de jardines y zonas verdes; y las demás actividades necesarias para conservar las áreas exteriores e interiores en condiciones óptimas, seguras y estéticamente adecuadas para usuarios, acompañantes, visitantes y personal de la Subred.
Deberá ejecutar las actividades de poda y mantenimiento cumpliendo la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente, así como los lineamientos institucionales de la Subred, minimizando riesgos para la comunidad hospitalaria, la infraestructura y el entorno, y evitando la interferencia con la prestación de los servicios de salud.
Será responsabilidad del prestador, disponer del personal idóneo, debidamente capacitado y dotado con los elementos de protección personal (EPP), herramientas, equipos e insumos necesarios para la correcta ejecución de las labores, así como garantizar la adecuada segregación, recolección y disposición final de los residuos vegetales generados, conforme a la normativa aplicable y a los protocolos de manejo de residuos de la Subred.
La prestación de los servicios de poda, mantenimiento de jardines y césped deberá realizarse bajo criterios de oportunidad, eficiencia, calidad y sostenibilidad ambiental, asegurando la continuidad del servicio y la conservación de las áreas verdes
Aunado a lo anterior, se debe indicar que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E no cuenta con personal de planta ni equipos propios para la prestación de los servicios de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, cafetería, mantenimiento de jardines y césped, así como los insumos necesarios para la prestación del servicio de la totalidad de sus instalaciones, por lo anterior y en atención a que se requiere garantizar las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección, de acuerdo con los servicios prestados por la institución. Es por eso que, la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente considera necesario adelantar un proceso de contratación de un proveedor que cuente con la capacidad operativa, logística y administrativa suficiente para garantizar el suministro y operación de personal, maquinaria, equipos e insumos necesarios y suficientes para desarrollar las actividades de aseo, limpieza y desinfección, acorde con los requerimientos de sus unidades de servicios, sitios de prestación del servicio de salud, carpas y ambulancias entre otras, entregado los elementos de identificación, dotación y protección personal necesarios y suficientes para desarrollar estas tareas
El proceso indicado se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2.3. Area solicitante:
Direccion Administrativa

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

"PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION HOSPITALARIA, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CÉSPED CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE"

3.2 Garantías a constituir por el oferente:

1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
2) DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:
3) DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
5) SERIEDAD DE LA OFERTA
6) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

3.3. Plazo del contrato u orden:	**1 MES**
3.4. Plazo de entrega e inicio de la prestación del servicio	Una vez sucrita el acta de inicio

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:
EN TODAS LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE Y EN DONDE HACE INTERVENCION COMUNITARIA INSTITUCIONAL Y LOCAL EL PROCESO DE GESTION DEL RIESGO - UBAS MOBILES Y AMBULANCIAS, de acuerdo al requerimiento de la supervisión.

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia:

Descripción:		**1. Especificaciones del servicio a contratar** **1.1. Descripción general** **1.1.1. Unidad de medida:** Definición Turno: Unidad Global que involucra en su concepto Mano de Obra, Insumos, equipo y maquinaria, para la prestación integral de los servicios de Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria; Cafetería, Mantenimiento de jardines y césped, medido en una unidad de tiempo (mes). **1.1.2. Servicio de Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria:** Conjunto de actividades requeridos por la Subred para garantizar el cumplimiento de las condiciones de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de las instalaciones que la conforman. Con relación a la prestación del Servicio de Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, se habrán de segmentar los espacios en las diferentes instalaciones de la Subred, para poder contextualizar y diferenciar el conjunto de actividades que serán básicas dentro del servicio aseo y limpieza de áreas generales como: Oficinas y recepciones, de aquellas más específicas como archivos y laboratorios, los cuales requerirán insumos y protocolos específicos, clasificando estos espacios como se presenta a continuación: • Áreas críticas: Áreas donde se realizan procedimientos que implican exposiciones esperadas a sangre, líquidos corporales o tejidos. • Áreas semi críticas: Son las áreas donde se realizan procedimientos que no implican exposiciones rutinarias, pero que pueden implicar exposiciones no planifica-das a sangre, líquidos corporales o tejidos. • Áreas no críticas: Son las áreas que no implican exposiciones a sangre, líquidos corporales o tejidos. **1.1.3. Servicio de Cafetería:** Conjunto de actividades para suministro de bebidas calientes para el personal en las instalaciones de la Subred con periodicidad y frecuencias definidas. Será responsabilidad del prestador suministrar los insumos, equipos, utensilios como grecas, termos y demás elementos necesarios para la adecuada prestación y distribución del servicio, asegurando la limpieza, desinfección, mantenimiento y correcta operación de las áreas, equipos y mobiliario destinados a la cafetería, en concordancia con los estándares de calidad exigidos por la Subred. La prestación del servicio de cafetería deberá realizarse bajo criterios de oportunidad, eficiencia, calidad e inocuidad alimentaria, minimizando riesgos sanitarios y garantizando la continuidad del servicio. **1.1.4. Servicio de poda, mantenimiento de jardines y césped:** El prestador debe garantizar de manera integral, continua y oportuna el servicio de cafetería en las unidades y/o establecimientos adscritos a la Subred Integrada de Servicios de Salud, como actividad complementaria al contrato integral de aseo, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad, orden y bioseguridad propias de un entorno hospitalario.
Presentación:		N/A
Cantidad:		**ANEXO 1 CONDICIONES DEL TURNO NUMERAL 1**
Materiales:		**ANEXO 1 INSUMOS Y MAQUINARIA NUMERAL 2**
Dimensiones:		**ANEXO 1 PROCEDIMIENTOS A TENER EN CUENTA NUMERAL 3 EN ADELANTE**
Otros:		

3.7. Valoración de los riesgos previsibles:

ANEXO 2 (MATRIZ DEL RIESGO).

4.OBLIGACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El proponente en desarrollo del objeto del proceso se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Concertar con el supervisor del contrato, lugar y fecha de entrega de los insumos de aseo mínimos requeridos, conforme a las necesidades (Contar con Kardex en medio físico o magnético. Realizar y garantizar la entrega de formato 08-04-FO-0198 "recepción en servicios de salud de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos e insumos." tanto de la subred como de cada una de las unidades de prestación de servicios de salud de forma mensual).
2. Prestar el servicio de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y cafetería en forma permanente, en los turnos y días establecidos por la Subred de acuerdo con cada una de sus necesidades.
3. Garantizar la participación del cien (100%) por ciento del talento humano en el proceso de capacitación que se realiza la Subred, dicha capacitación estará relacionada con el Manual de Bioseguridad, lineamientos de gestión ambiental, humanización, Seguridad y Salud en el Trabajo y las demás que se consideren necesarias para garantizar la buena prestación del servicio y la alineación de los procesos entre el proveedor y la Subred.
4. Suministrar los elementos de protección personal (EPP) como gorros, tapabocas, polainas, batas y demás que se requieran en esta categoría, el proveedor debe garantizar que sean de uso desechable y sin que se genere ningún costo adicional para la Subred
5. El contratista será responsable de los pagos oportunos al personal operativo, comprometido con la seguridad industrial incluyendo la dotación necesaria para el desarrollo de las actividades a desempeñar además de la integridad física de las personas qué vincule para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.
6. Garantizar la limpieza de techos (incluye lámparas), pisos, áreas comunes, paredes, puertas y divisiones, cortinas, blombos, igualmente realizar desmanchado periódico, empleando productos desengrasantes, asegurar la limpieza de polvo en computadores, teclados, escritorios, y demás equipos de oficina, estar de medicina, enfermería y demás que hacen parte de las unidades de la Subred.
7. Mantener indemne a la Subred frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos del contratista y/o de las personas que dependan de este igualmente por el no pago oportuno a l@s operarios o personal que trabaje dentro de las instalaciones de la subred.
8. Garantizar la limpieza y/o lavado de: contenedores de tres cuerpos, cane-cas y papeleras, recipientes de residuos y las Unidades Técnicas de Almacenamiento de Residuos (UTAC), escaleras, pasillos, se debe realizar la limpieza de muebles y enseres que las conforman las veces que sea necesario y/o cuando sea requerido el servicio. En cada una de estas áreas se emplearán elementos y productos químicos adecuados para su respectiva desinfección
9. Estrategias de limpieza de diferentes tipos de suciedad: El contratista deberá detallar las estrategias de limpieza en suciedades pigmentarias, grasas, biológicas, coloreadas, con conteniendo óxidos metálicos, producidas por microorganismos: Hongos, bacterias, virus.
10. Garantizar limpieza y desinfección oportuna y de forma permanente de áreas críticas como: laboratorios, áreas quirúrgicas, cirugía, UCIS, odontología Urgencias, baños entre otras.

11. Garantizar hojas de vida de todo el personal operativo se debe asegurar que cuenten con esquema de vacunación completo y actualizado (hepatitis B, tétano, influenza, Covid-19 mínimo 3 dosis).
12. Aceptar las sugerencias, recomendaciones y reclamos ejercidos por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a las normas y solicitudes que se establezcan de su parte.
13. Coordinar con el supervisor interno en cada una de las Unidades de Prestación de Servicios de la E.S.E., las visitas y auditorías a las áreas según la necesidad determinada, con el fin de corregir cualquier irregularidad y/o hallazgo, que se presente y asistir a las reuniones cuando las circunstancias lo ameriten, para verificar que el servicio y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales es óptimo.
14. Suministrar a sus supervisores equipos de comunicación móvil para una mayor comunicación entre el usuario, la empresa y la persona encargada de la supervisión.
15. Garantizar la limpieza de la estantería periódicamente; con un trapo húmedo se retirará el polvo de estas y se ordenará el desarreglo producido por la manipulación de productos sobre ellas.
16. Proveer suministro de lockers para el personal operativo a fin de facilitar la ubicación de pertenencias y bienestar de sus colaboradores, de igual forma en las unidades que se requiera suministrar horno microondas para el personal operativo.
17. Elaborar Lista de chequeo de todas las áreas por turno y por servicio de acuerdo a los formatos establecidos por la subred para tal fin incluyendo las Unidades de Almacenamiento de Residuos, cuartos eléctricos y demás lugares de las unidades qúe así lo requieran
18. Se debe ubicar la señalización necesaria para delimitar las diferentes zonas, con el fin de restringir el acceso del personal, los pacientes y los visitantes, durante el desarrollo de tareas de aseo, limpieza, desinfección, etcétera
19. Garantizar la preparación, distribución de bebidas calientes y frías en termos y/o en grecas en estaciones de café, aromática, según concertación con la supervisión de contrato de acuerdo con las necesidades de cada unidad. La distribución que se debe hacer en los horarios establecidos para tal efecto, se deben garantizar termos para los servicios que lo requieran y la operaria asignada al área de cafetería deben contar con carné de manipulación de alimentos y los eximentes pertinentes
20. Realizar el mantenimiento mensual (poda, mantenimiento de jardines y césped) de las zonas verdes de cada uno de los lotes y jardinería de cada una de las Sedes de la Subred, iniciando las actividades a partir del primer mes de ejecución del contrato, se debe garantizar el riego de los muros verdes y jardines de la unidades externas e internas y las plantas ubicadas en pasillos, áreas comunes y demás dentro de las unidades.

21. Contar con procedimientos documentados para limpieza y desinfección de áreas no críticas, semicríticas y críticas.
22. Dar cumplimiento a la circular sobre democratización, garantizando incorporar dentro de su personal asignado para el desarrollo del objeto contractual, a operarios que pertenezcan a grupos de población vulnerable de las localidades donde están ubicadas las unidades de la Subred.
23. Garantizar al personal los elementos de dotación como mínimo los siguientes: gorro, vestido en material antifluido de dos (2) piezas, guantes de caucho, zapatos antideslizantes, tapabocas, gorro desechable, batas, botas, polainas y gafas de protección, y una excelente presentación personal para cada uno de sus operarios, así como la identificación del personal con un carné con foto debidamente laminado y portado a la altura del pecho. Para el ingreso a las áreas críticas dicho personal deberá contar con la dotación adecuada, además de suministrarles la dotación especial para la desinfección y limpieza requerida en lugares especiales y determinados (botas de caucho de caña alta, peto de caucho, mono gafas de seguridad, guantes mosqueteros, overol completo anti fluido, careta de doble filtro, gorra, entre otros) y demás que se requiera para la prestación del servicio de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades de la subred, realizar el cambio oportuno de la dotación general del personal por deterioro o daño.
24. Garantizar la entrega los cinco primeros días de cada mes, informes de gestión, plan de mejora, recepción técnica de insumos, cronograma de entrega de insumos, matriz de talento humano por sede y por servicio con datos completos de los operarios, listas de chequeo por sedes y por áreas completamente diligenciadas, hojas de vida completas debidamente firmadas, legibles con certificados de estudio trabajo y esquema de vacunación completo y vigente inducción y reinducción.
25. Mantener la estabilidad de los operarios que sean asignados a determinadas áreas en las cuales se deben de observar ciertas condiciones especiales del servicio, que se darán a conocer al supervisor designado por la subred, se debe garantizar personal con experiencia en áreas críticas el cual debe ser inamovible a menos de ser autorizado por el supervisor del contrato.
26. Retirar del servicio a todo operario cuya conducta sea considerada por la Subred como irregular, dicha situación debe ser dada a conocer al supervisor del contrato.
27. Garantizar periódicamente la supervisión y control en cada una de las sedes de la Subred, donde deberá prestarse el servicio con el personal idóneo requerido.
28. Reponer los elementos cuya pérdida o daño según el caso se compruebe que se deba a causa imputable a alguno de los operarios y/o su servicio, procediendo a cancelar el valor respectivo de los mismos.

29. El contratista entregará al supervisor del contrato, el documento que certifique que los detergentes a usar en cada uno de los procesos son biodegradables, acompañan la curva de la biodegradabilidad y poseen las hojas de seguridad de los desinfectantes en español, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana (NTC) No. 4435. En caso de requerirse insumos adicionales por parte de la subred, estos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el suscrito contrato a celebrarse.
30. Suministrar las básculas digitales y dinamómetros para el pesaje de la generación de los residuos sólidos generados en cada una de las sedes de la Subred, donde se deberá contar con mínimo una (01) báscula por sede, identificando cuales de ellas no cuentan con este elemento de propiedad de la subred. Dichos elementos deberán contar con la calibración requerida, de acuerdo con la norma estipulada o con el requerimiento del supervisor del contrato, dichas básculas podrán ser retiradas mediante registro e informe previo presentado ante el líder de cada centro o con el supervisor del contrato.
31. Realizar Limpieza y desinfección de cortinas y biombos de forma rutinaria, garantizar el monte y desmonte de estas cada vez que se requiera el lavado.
32. Asegurar que los insumos químicos cuenten con ficha técnica, fecha de fabricación y vencimiento y estar debidamente etiquetados, deben ser aptos de acuerdo a las características de los pisos, áreas y superficies, garantizar que cuente con registro INVIMA si así lo requiere teniendo en cuenta los requerido para diligenciamiento de recepción técnica de insumos, la cual debe ser diligenciada y entregada por el contratista los cinco (5) primeros días del mes y actualizada permanentemente, para el caso de la cera, sellantes y cristalizadores se debe garantizar que sea un producto apto para tráfico pesado, que garantice mantenimiento de los pisos, de aplicación eficiente, antideslizante y auto brillante todos los insumos deben ser amigables con el medio ambiente y no ser perjudiciales para la salud de los pacientes. Deberán contar hojas de seguridad que indiquen la composición biodegradable de los mismos
33. Suministrar los dispensadores para los insumos que requieren como jabón líquido para manos, toallas desechables para manos y papel higiénico y atomizadores, se deben garantizar en los sitios requeridos y designados por el supervisor del contrato con su respectivo dispensador.
34. Disponer de coordinadores generales del servicio de aseo 24/7 sin que genere costo adicional a la subred quien será el encargado de realizar seguimiento a los supervisores y garantizar la operación en general, el cual debe contar con experiencia de mínimo seis meses certificados de trabajo como coordinador en entidades de salud.
35. Realizar el diligenciamiento (físico y digital) oportuno y correcto de los registros de los sopor-tes de la entrega de todos los Residuos Hospitalarios (RH1), el cual se entregará dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes al área de Gestión Ambiental de la Subred, los cuales deberán estar a disposición de los entes de Control, para los demás organismos que así lo so-liciten y para la consulta de las respectiva Subred, de igual forma, deberá proveer de los marca-dores para el rotulado de las bolsas plásticas, canecas y/o contenedores de residuos.
36. Aplicar lista de verificación a los vehículos que realizan la recolección y el transporte de residuos peligrosos (infecciosos, de riesgo biológico y químicos), ello, de acuerdo con las frecuencias establecidas por la Subred y consignar en los formatos correspondientes.

37. Presentar mensualmente y durante toda la ejecución del contrato al supervisor malla con la información de la programación de cada uno de los turnos de sus operarios en cada una de las sedes de la Subred.
38. Contar con procedimientos documentados, alineados con el Manual de Bioseguridad, las Políticas de Gestión Ambiental, Humanización y otras con las que cuentan la Subred, con respecto de lo siguiente: a) Procedimiento de limpieza, sanitización y desinfección de áreas no críticas, semicríticas y críticas
b) Procedimiento para la recolección interna de residuos hospitalarios, Procedimiento de sanitización. Uso adecuado de los elementos de protección personal y accidentes de trabajo. Suministrar las estibas para la correcta ubicación de insumos de acuerdo con la norma.
c) Procedimientos para la atención oportuna de contingencias de derrames causados por fluidos corporales, sustancias químicas o cualquier otro residuo peligroso.
d) Garantizar que las bolsas utilizadas deben estar identificadas con el área de generación, color y características del recipiente y bolsa respectiva; esta actuación deberá estar acorde a los requerimientos normativos que la regulen; también será de responsabilidad del contratista, instalar los rotulas de demarcación en las canecas, galones y cualquier otro dispositivo que vaya a contener dichos residuos.
e) Presentar el inventario de los carros, canecas, utilizados para el movimiento interno de los residuos; así mismo, se presentará inventario para los practi vagones, utilizados para el traslado de los residuos a las Unidades Técnicas de Almacenamiento Central (UTAC). El Inventario debe contener como mínimo: Tipo de vehículo, color, capacidad y estado de mantenimiento.
f) Informar de manera oportuna cualquier novedad ambiental susceptible de ser corregida.
OBLIGACIONES GENERALES
1. Adelantar los trámites y Cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado en las Bases de Invitación, de tal manera que no afecte el inicio y continuidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato
2. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el CONTRATISTA asume el riesgo tributario que derive del contrato.
3. Efectuar en su totalidad el objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones establecidas y el alcance previsto para el referido proceso de selección adelantado.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y, bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con las SUBRED.
5. Para la actualización de las tarifas al cambiar una vigencia se utilizará como referencia la mínima tarifa autorizada al incremento del salario mínimo legal vigente decretado por el Gobierno Nacional.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la presente Contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de conformidad con la norma vigente, presentando ante la entidad correspondiente los respectivos comprobantes de pago que lo acrediten.
8. Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la SUBRED según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.

10. Informar cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la SUBRED.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse a la SUBRED en el momento en que sea requerido por las mismas.
12. Cumplir con cada uno de los parámetros ofrecidos en su propuesta comercial.
13. La SUBRED podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del CONTRATISTA que tenga en su poder, todo costo, gasto, perdida que se genere, cause o en que se incurra, en ejecución o en desarrollo del presente Contrato, previa la aplicación del debido proceso que le asista al CONTRATISTA.
14. Los costos de transporte de los insumos y maquinaria requeridos para la eficiente prestación y ejecución del objeto contratado serán asumidos por el CONTRATISTA.
15. El CONTRATISTA deberá prever la seguridad para evitar el hurto de insumos, maquinaria y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.
16. El CONTRATISTA deja constancia de que los insumos y maquinaria utilizados en la prestación del servicio contratado, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el proceso de selección adelantado.
17. El CONTRATISTA deberá reponer los insumos y la maquinaria definidos en el anexo técnico que presente defectos o sea de mala calidad, a más tardar dentro de las siguientes seis (6) horas contadas a partir de la comunicación escrita que presente del hecho el supervisor del contrato.
18. Constituir las garantías exigidas dentro del proceso de contratación adelantado y presentarlas a la SUBRED para su aprobación en el término señalado dentro del contrato suscrito.
19. Responder las solicitudes efectuadas por la SUBRED a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la solicitud, en especial, las solicitudes realizadas por los entes de control, veedores ciudadanos y demás ciudadanía.
20. Abstenerse de usar el nombre de cualquier subred sin que antes medie, una previa autorización escrita de su parte que apruebe dicho uso.
21. Cumplir con cada uno de los anexos exigidos en las bases de invitación.
22. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso. De igual forma en el momento de la emisión de la factura se debe anexar el pago de nómina de l@s operari@s del mes que se está radicando la factura
23. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento
24. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.

25. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos posconsumo
26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
27. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente contrato.
28. El CONTRATISTA será evaluado en relación con la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los CONTRATISTAS que hayan suscrito contratos con la misma.
29. Informar al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato.
30. Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato"

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre:	**NOHORA ZORAYDA FLOREZ PADILLA**
2. Identificación:	**51.880.269**
3. Perfil	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

6. RECURSOS

Recursos Propios: SI [x] NO [ ] Vigencias Futuras: [ ] NO

Convenio: SI [ ] NO [ ] No. Convenio: _____ Suscrito con: _____

NOHORA ZORAYDA FLOREZ PADILLA
7.Profesional Universitario

TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR
8. VoBo. Directora Administrativa

9. VoBo. RUBI LILIANA CABRERA CALDERON
Subgerente Corporativo
Subgerencia donde surge la necesidad

10. VoBo Subgerencia Corporativa: _____ SUBGERENTE CORPORATIVO

11. FECHA: Enero 2026.

12. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación : _____